
INFORME DE GESTIÓN

2016/2017

calidadUPV

DOCTORADO EN MATEMÁTICAS POR LA
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Escuela de Doctorado

Objetivo.

El objetivo del presente documento es:

- Realizar un análisis tanto cuantitativo como cualitativo del funcionamiento y de los resultados del Título.
- Replantear, si procede, las metas de los principales indicadores.
- Definir objetivos y acciones de mejora del Título.

Este análisis lo ha realizado la Comisión Académica del Título cuya composición puede consultarse a continuación:

Nombre	Cargo
PERIS MANGUILLOT, ALFREDO	Presidente/a
CORTES LOPEZ, JUAN CARLOS	Vocal
FERNANDEZ DE CORDOBA CASTELLA, PEDRO JOSE	Vocal
IZQUIERDO SEBASTIAN, JOAQUIN	Vocal
MARTINEZ JIMENEZ, FELIX	Vocal
MARTINEZ PASTOR, ANA	Vocal
MONTESINOS SANTALUCIA, VICENTE	Vocal
TORREGROSA SANCHEZ, JUAN RAMON	Vocal
VAZQUEZ MOLINA, JOAN	Alumno de Doctorado

1. Análisis del funcionamiento y resultados del título**1.1. Indicadores cuantitativos del sistema de gestión de los títulos.**

Fuente: Sistema de Información UPV Mediterrània

Nivel 1. Indicadores de actividad		
Indicador	Meta definida	Resultado
Total tesis matriculadas	36	41
Tasa de tesis desarrolladas con ayuda predoctoral (FPI/FPU ₂)		14.63
Tasa de profesores que dirigen tesis registrada en el curso activo	60	53.85
VAIP ponderado de los directores de tesis	120	135.34
Tasa de profesores con sexenio activo	90	92.86
Tasa de profesores con proyectos/contratos de investigación activo	70	76.19
Tasa de profesores con proyectos/contratos de investigación activo y que sean IP		30.95
Tasa de tesis con directores externos		0
Tasa de tesis con codirección con externos		41.46
Tasa de estudiantes internacionales	40	34.15
Tasa de directores de tesis internacionales	10	13.11

Nivel 2. Indicadores de resultados		
Indicador	Meta definida	Resultado
Nº de tesis defendidas en el programa		4
Tasa de abandono	5	7.14
Tasa de rendimiento (graduación)	90	100
Nivel de eficiencia	3.5	1.69

Nivel 2. Indicadores de resultados		
Indicador	Meta definida	Resultado
Promedio de contribuciones científicas por tesis	4	8.25
Tasa de tesis con estancias de investigación	40	50
Tiempo medio de duración de las estancias de movilidad	60	78.5
Tasa de tesis desarrolladas en régimen de CoTutela	10	0
Tasa de tesis con Mención Internacional	30	25
Tasa de tesis con Mención Industrial	0	0
Tasa de tesis propuestas a Premio Extraordinario	80	50
Tasa de tesis con calificación Cum Laude	90	75
Tasa de tesis con evaluadores externos o con miembros de tribunal internacional	40	75

Nivel 3. Indicadores de satisfacción		
Indicador	Meta definida	Resultado
Satisfacción media del profesorado con la gestión del título	8.5	8.24
Satisfacción media del alumnado con la gestión del título	8.5	8.86
Satisfacción media de los titulados		

1.2. Análisis de los resultados cuantitativos del Título

A continuación se analizan los resultados de cada uno de los indicadores definidos en el Sistema de Gestión de Calidad de los Títulos Oficiales de la UPV para el Título.

Nivel 1. Indicadores de actividad del Título

En general los resultados alcanzados se consideran satisfactorios. La mayoría de ellos han quedado por encima de la meta definida en el informe del curso pasado.

En relación con el indicador de "Tasa de profesores que dirigen tesis registrada en el curso activo" hay que puntualizar que el curso pasado se defendieron más tesis de lo habitual debido a la extinción de los programas de doctorado regulados por normativas anteriores.

En relación con el indicador "Tasa de estudiantes internacionales" hay que decir que la meta propuesta es muy ambiciosa y se va a plantear una meta más realista.

En relación con la media de la UPV se puede observar que en la mayor parte de indicadores estamos en la media UPV o por encima de ella.

También se debe tener en cuenta que este doctorado es de matemáticas y que la UPV no tiene grado de matemáticas. Esto hace que la dificultad para conseguir alumnos sea mayor y pone de manifiesto el esfuerzo realizado para llegar a los resultados obtenidos.

Nivel 2. Indicadores de resultados del Título.

Como se indicó en el informe del curso anterior, las metas se definieron teniendo en cuenta los datos históricos de los programas regulados por decretos anteriores. Si además tenemos en cuenta que la coyuntura económica ha dificultado el acceso a financiación, en especial en programas de ciencias básicas como las matemáticas, esto justifica que algunas metas de indicadores relacionados con la movilidad no se hayan podido alcanzar, como son el de estancias de movilidad, cotutela, o mención internacional.

En este aspecto de movilidad se planteó una acción de mejora en el informe del curso anterior en la que se sigue trabajando.

Nivel 3. Indicadores de satisfacción del Título.

En relación con la satisfacción del profesorado, el programa está más o menos en la meta planteada y ligeramente por encima de la media de la UPV.

En relación con la satisfacción del alumnado, el programa ha superado la meta planteada y además está muy por encima de la media UPV, Si tenemos en cuenta que esta valoración proviene de los alumnos, la valoración puede considerarse excelente.

1.3.1. Análisis del nivel de alcance de las competencias

Como se puede observar, el nivel de adquisición de las competencias por parte de los doctorandos es excelente.

Competencia	Resultado
1. Si el doctorando/a ha demostrado una comprensión sistemática de un campo de estudio y el dominio de las <u>habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.</u>	9.75
2. Si el doctorando/a ha demostrado la capacidad de concebir diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso <u>sustancial de investigación con seriedad académica.</u>	9.67
3. Si el doctorando ha realizado una contribución a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o <u>internacional.</u>	9.92
4. Si el doctorando es capaz de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.	9.67
5. Si el doctorando/a es capaz de comunicarse con sus colegas, con la comunidad académica en su conjunto y con <u>la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento.</u>	9.75
6. Si se estima que la formación alcanzada por el doctorando le capacita para fomentar en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.	10
7. Aplicabilidad de los resultados de la tesis y posibilidad de transferencia de los mismos.	9.33

1.4. Análisis de las actuaciones propuestas en informes anteriores

Curso	Acción de mejora planteada	Estado	Resultados obtenidos	Observaciones
2015/2016	Acciones de mejora propuestas en el informe de gestión	En curso		<p>La acción de mejora "Fomentar la movilidad e internacionalización" se propuso tras la revisión del informe a petición de la Comisión de Calidad.</p> <p>Se está trabajando en la implementación de acciones específicas que puedan fomentar la movilidad. Tales acciones incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en la convocatoria de Acciones de Internacionalización que convoca la Escuela de Doctorado. - Desarrollo de acciones en el marco del Convenio firmado entre la UPV y la Real Sociedad Matemática Española. - Promover tesis en régimen de cotutela (ya se tiene una firmada). - Incidir de manera especial en la necesidad de que los alumnos soliciten ayudas de movilidad. - Impulsar que los directores y doctorandos opten por la Mención Internacional en el Título de Doctor por el grado de excelencia que supone y que además conlleva al menos una estancia de movilidad. (Consultar pdf anexo)

1.5. Análisis de quejas y sugerencias de los grupos de interés

No nos constan.

1.6. Análisis de los últimos informes de evaluación ANECA/AVAP

No procede

1.7. Análisis de la información pública

Comprobar que la información publicada en la microweb de la titulación es veraz, pertinente y se encuentra actualizada. En particular:

- Revisar la información que aparece en la microweb alojada en la Escuela de Doctorado:
<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/967761normalc.html>
- Revisar la información que aparece en la web externa de la titulación si la hubiere.

Resultado de la revisión de la web del título:

La Información que aparece en la microweb alojada en la Escuela de Doctorado es correcta y está actualizada.

La información que aparece en la web externa de la titulación es también correcta pero no tan exhaustiva en los aspectos cuantitativos. La razón es que el doctorado es interuniversitario con la UV y en la web externa solo se recogen aspectos normativos e información cualitativa aplicables en las dos universidades.

1.8. Análisis cualitativo global del funcionamiento del Título

1. Puntos fuertes del título:

- El programa de doctorado proviene de un programa anterior con Mención hacia la Excelencia.
- Excelente formación de los alumnos egresados que sin duda contribuye a la relevante posición que ocupa la UPV en el campo Matemáticas en los rankings académicos. Ello a pesar de no impartir grado en matemáticas.
- Programa de doctorado interuniversitario (UPV-UV).
- Elevado nivel de satisfacción con la gestión del título del profesorado y muy satisfactorio del alumnado.
- Excelente nivel investigador de los directores de tesis como se refleja en el VAIP ponderado y en el número de sexenios activos.
- Dadas las características de nuestro programa, la tasa de matriculación se puede considerar buena.
- Buena captación de alumnos externos a la UPV.
- Buena tasa de rendimiento.

2. Puntos débiles:

- Tratándose de un doctorado interuniversitario, la coordinación e intercambio de información entre las universidades participantes es difícil y se debería hacer un esfuerzo institucional por mejorarla (plataforma única, aplicaciones informáticas de gestión conjuntas, etc)
- Tasa de estancias de investigación de los doctorandos mejorable.

2. Propuestas y mejoras

2.1. Revisión de metas establecidas para los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad de Títulos Oficiales de la UPV

Nivel 1. Indicadores de actividad		
Indicador	Meta actual	Meta propuesta
Total tesis matriculadas	36	35
Tasa de tesis desarrolladas con ayuda predoctoral (FPI/FPU ₂)		10
Tasa de profesores que dirigen tesis registrada en el curso activo	60	50
VAIP ponderado de los directores de tesis	120	120
Tasa de profesores con sexenio activo	90	90
Tasa de profesores con proyectos/contratos de investigación activo	70	70
Tasa de profesores con proyectos/contratos de investigación activo y que sean IP		25
Tasa de tesis con directores externos		0
Tasa de tesis con codirección con externos		40
Tasa de estudiantes internacionales	40	30
Tasa de directores de tesis internacionales	10	10

Justificación de las nuevas metas planteadas:

En los indicadores en los que no se había definido meta se ha establecido una. Los únicos cambios significativos

son en los indicadores de "Tasa de profesores que dirigen tesis registrada en el curso activo" y de "Tasa de estudiantes internacionales". Estas metas se habían planteado teniendo en cuenta el histórico de los programas antiguos que se han extinguido y dadas las características del nuevo marco legal parece adecuado replantearlas.

Nivel 2. Indicadores de resultados		
Indicador	Meta actual	Meta propuesta
Nº de tesis defendidas en el programa		4
Tasa de abandono	5	5
Tasa de rendimiento (graduación)	90	90
Nivel de eficiencia	3.5	3.5
Promedio de contribuciones científicas por tesis	4	4
Tasa de tesis con estancias de investigación	40	40
Tiempo medio de duración de las estancias de movilidad	60	60
Tasa de tesis desarrolladas en régimen de CoTutela	10	5
Tasa de tesis con Mención Internacional	30	25
Tasa de tesis con Mención Industrial	0	0
Tasa de tesis propuestas a Premio Extraordinario	80	80
Tasa de tesis con calificación Cum Laude	90	90
Tasa de tesis con evaluadores externos o con miembros de tribunal internacional	40	40

Justificación de las nuevas metas planteadas:

El único cambio significativo es en el indicador de "Tasa de tesis desarrolladas en régimen de CoTutela". Se considera que la actual meta es más realista.

Nivel 3. Indicadores de satisfacción		
Indicador	Meta actual	Meta propuesta
Satisfacción media del profesorado con la gestión del título	8.5	8.5
Satisfacción media del alumnado con la gestión del título	8.5	8.5
Satisfacción media de los titulados		8.5

Justificación de las nuevas metas planteadas:

Se mantienen las metas anteriores y se ha establecido una meta para el indicador "Satisfacción media de los titulados" aunque es difícil de valorar este indicador.

2.2. Objetivos y actuaciones para la mejora del Título

Como consecuencia del análisis realizado en los apartados anteriores y las áreas de mejora detectadas, se definen los siguientes objetivos de mejora del Título y las acciones que se van a desarrollar para alcanzarlos.

Curso propuesta	Acción de mejora	Estado	Motivación
2015/2016	Acciones de mejora propuestas en el informe de gestión	En curso	(Consultar pdf anexo)

Curso propuesta	Acción de mejora	Estado	Motivación
2016/2017	Publicidad y difusión del programa y captación de alumnos.	Propuesta	Los estudios del Máster Universitario en Investigación Matemática que dan acceso directo al programa también son interuniversitarios UPV-UV. En dicho máster se celebra anualmente un minicongreso en el que los estudiantes exponen un trabajo académico realizado. Dicho minicongreso está abierto a estudiantes de grados y másteres relacionados con las matemáticas. Se va a impulsar la participación en este minicongreso de nuestros doctorandos con objeto de difundir el programa y captar alumnos.

2.3. Sugerencias de mejora del Sistema interno de gestión de la calidad de los títulos

Opcionalmente evaluad y proponed sugerencias de mejora del sistema de garantía de calidad de los títulos

- El sistema interno de garantía de calidad de los títulos debería recoger de una manera diferenciada el proceso de seguimiento de los títulos interuniversitarios.
- Sugerimos crear tres perfiles de doctorandos a la hora de calcular los indicadores:
 Tiempo completo con financiación
 Tiempo completo sin financiación
 Tiempo parcial
- Equiparar los plazos de realización de la tesis de los alumnos tiempo completo sin financiación con los alumnos tiempo parcial a la hora de calcular los correspondientes indicadores relacionados, en particular en el "Nivel de eficiencia".

ADOR

calidadUPV

ANEXOS

2016/2017

DOCTORADO EN MATEMÁTICAS POR LA
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Escuela de Doctorado



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA REAL SOCIEDAD
MATEMÁTICA ESPAÑOLA**

REUNIDOS

Valencia, a 16 de enero de 2016.

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell

De otra parte, la Real Sociedad Matemática Española, en adelante RSME, con sede en Plaza de las Ciencias, 3, Madrid y CIF G28833523, y en su nombre y representación, D. Francisco Marcellán Español, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por su condición de Presidente de la RSME

En nombre y representación de ambas instituciones, y de modo recíproco, se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente acuerdo y, al respecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la UPV, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 2 de sus Estatutos, tiene asignada como finalidad esencial la formación integral de los estudiantes a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica, del arte y de la cultura, desde el respeto a los principios éticos, con una decidida orientación a la consecución de un empleo de acuerdo con su nivel de estudios. Además, entre sus objetivos, se encuentran impulsar la productividad científica, la transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, en todas las ramas del saber y la colaboración con universidades y centros de investigación (artículo 60 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).

Segundo.- Que la RSME es una sociedad científica sin ánimo de lucro cuyo fin es la promoción y divulgación de las Matemáticas y sus aplicaciones, y el fomento de su investigación y enseñanza en todos los niveles educativos y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

Tercero.- Que ambas entidades han decidido establecer relaciones institucionales para llevar a cabo, mediante la colaboración mutua diversas actividades culturales, científicas y académicas.



Nº Reg. 016/677



- Cuarto.-** Que ambas entidades disponen de los medios humanos, económicos y materiales que pueden hacer posible dicha cooperación.
- Quinto.-** Que para lograr los objetivos señalados es necesario promover los cauces de coordinación y colaboración adecuados y los recursos específicos en cada circunstancia, que permitan la programación y el desarrollo de las actividades que ambas instituciones consideren oportunas dentro de los principios de este acuerdo y de sus competencias respectivas.
- Sexto.-** Este acuerdo marco posibilitará la firma de convenios específicos, adendas o contratos para la realización de actividades concretas de colaboración entre las dos instituciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias y de la representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente plena capacidad para la realización del presente documento, acuerdan las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este acuerdo marco es la colaboración cultural, científica y académica entre las instituciones firmantes, en concreto las modalidades de colaboración siguientes:

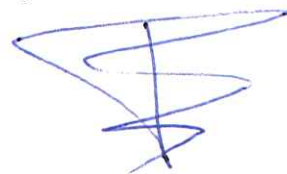
1. Realizar y promover conjuntamente actividades tales como cursos, jornadas, seminarios o conferencias que, por su temática, respondan a los objetivos señalados y que interesen a ambas entidades.
2. Estimular los intercambios de ideas e iniciativas para un aprovechamiento mutuo de los recursos de que ambas entidades disponen con el fin de una mayor difusión cultural, científica y académica.
3. Desarrollar programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
4. Colaborar en cualquier otro campo que pueda ser fijado de mutuo acuerdo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen a la financiación y/o realización conjunta de las actividades que se programen, con la participación de cada institución en la forma y cuantía que se determine en los convenios específicos.

La UPV y la RSME acordarán las tareas necesarias a realizar para la programación, coordinación y desarrollo de las actividades determinadas por ambas instituciones.

La UPV y la RSME se comprometen a colaborar con medios humanos, sus recursos técnicos e infraestructuras, con el mismo fin de alcanzar los objetivos determinados en cada ocasión.





TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COLABORACIÓN

La ejecución de cada una de las modalidades de colaboración previstas en el presente Acuerdo Marco será objeto de Convenios o Acuerdos específicos, elaborados de común acuerdo entre ambas partes, los siguientes aspectos:

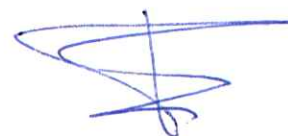
- Sujetos, capacidad jurídica y competencia en la que se fundamenta la actuación.
- Definición del objeto que se persigue.
- Las actuaciones a realizar y titularidad de los resultados.
- Obligaciones y compromisos económicos adquiridos.
- Consecuencias en caso de incumplimiento y criterios para determinar la indemnización.
- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y resolución de problemas de interpretación y cumplimiento.
- El régimen de modificación del Convenio o Acuerdo.
- Entrada en vigor, duración y las causas de resolución del Convenio o Acuerdo.
- Solución de controversias.
- Cualquier otra cuestión que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA.- ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el buen fin de los pactos aquí recogidos, la elaboración de los Convenios específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el presidente de la RSME y el Vicerrector con competencias en Investigación de la Universitat Politècnica de València, o por las personas en quienes éstos deleguen.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- Elaborar los convenios específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias seleccionadas.
- Estudiar las propuestas que emanen de los órganos competentes de cada institución.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las partes.
- Aclarar, decidir y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio y de los convenios específicos.
- Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.





- Estudiar propuestas de modificación y prórroga del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban.

QUINTA.- NATURALEZA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Marco no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica y cultural, careciendo de naturaleza jurídica de convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aplicación supletoria a la UPV, según el artículo 2.2,c de esta misma Ley.

Asimismo, el presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTA.- DIFUSIÓN

Con carácter previo a la difusión del presente Acuerdo Marco y de los Convenios o Acuerdos específicos que de él se deriven, es necesario el común acuerdo expreso por escrito de las partes en el que se especifiquen los términos de la transmisión a través de los medios de comunicación, de Internet y de cualquier otra vía que se establezca.

Las partes ceden su denominación, marca y logotipo durante la duración del presente Acuerdo Marco y de los Convenios o Acuerdos específicos que de él se deriven exclusivamente para la difusión de las actividades incluidas en su objeto, sin que pueda entenderse en ningún caso que adquiere otro derecho o titularidad sobre los mismos, cualquiera que sea el tiempo que transcurra.

La finalización del Acuerdo Marco, por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso referida.

En todo caso, la denominación, marca y logotipo de ambas partes se insertarán en los comunicados en igual tamaño y en igualdad de condiciones respecto a su visibilidad.

SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá la duración de un año, pudiendo ser prorrogado automáticamente de manera anual, hasta un máximo de 8 años, si no media denuncia expresa por alguna de las partes, denuncia que, en su caso, deberá ser notificada por escrito a la otra parte al menos con un mes de antelación a la expiración de su vigencia, y siempre que se proceda a la liquidación de los compromisos contraídos por cada una de las partes hasta la citada resolución.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

Las partes podrán modificar el presente Acuerdo Marco en cualquier momento por acuerdo expreso de las partes firmantes.





NOVENA.- RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo Marco podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- 4.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.
- 5.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Acuerdo.
- 6.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Acuerdo o en la normativa vigente.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Acuerdo, ambas partes se comprometen, en la medida de lo posible, a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministre en la ejecución del presente Acuerdo Marco o de los Convenios o Acuerdos específicos que se deriven del mismo.

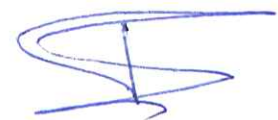
Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normativa de desarrollo.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección no equiparable al español, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa española en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de sus datos.

UNDÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para el éxito de su realización.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento y Coordinación cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



desarrollo del presente Acuerdo Marco, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a Acuerdos.

En caso de conflicto las partes se someten al orden jurisdiccional contencioso-administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y estando las partes de Acuerdo en el contenido de este documento, con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados.

Por la Universitat Politècnica de València

Por la Real Sociedad Matemática Española

Fdo.: Francisco José Mora Mas

Rector

Fd.: Francisco Marcellán Español

Presidente

